

**VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA  
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL**

12 SEP 2019  
Rancagua, \_\_\_\_\_ de 2019

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0600937**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1° - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 06000937 presentada por el contribuyente **FELIX PATRICIO ESCOBAR VILLEGAS - RUT [REDACTED]** de fecha 03 / 09 / 2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2° - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

**X** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

**Ha lugar** a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 67%, correspondiente a:

0% del interés penal      0% de Multas asociadas al impuesto      67% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**MARIO GONZALEZ ZUÑIGA**

Nombre/ Firma/ Timbre

**Autoridad Responsable:**

Director Regional

12 SEP 2019				
Notificación <u>personal</u> de Res. Ex. N° <u>06000937</u> ; de fecha <u>12</u> / <u>2019</u> de <u>Director Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) <u>121496404</u>				
Felix Patricio Escobar Villegas <i>Petera Cristian Lillo Buitan</i>	<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>	Rancagua, <u>12-09</u>	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

Se avisa oportunamente de audiencia solicitada y contribuyente informa que por el Giro que solicita condonación lo verá en Tesorería para acceder a un porcentaje más alto o efectuar un Convenio. A la fecha no presenta aviso de desistimiento de la solicitud, por lo que se otorga igualmente condonación, la cual no retira.